

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** A Despacho de la señora juez, informando que el señor JORGE EDUARDO SOLANILLA MAFLA no acepto el cargo de Liquidador dentro del presente asunto, así mismo la apoderada judicial del deudor Dra ADRIANA RAMOS GARBIRAS sustituye el poder conferido al Dr GUILLERMO LEON TORO para que se sirva proveer. Cali, 11 de Febrero de 2022. La secretaria

**ÁNGELA MARÍA LASSO.**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.**

Auto Sust. No 106.

Santiago De Cali, once (11) De febrero De Dos Mil Veintidós (2022).

**RADICACION: 760014003028-2020-00425**

Mediante escrito presentado el día 02/10/2021 el señor JORGE EDUARDO SOLANILLA MAFLA manifiesta que por razones de salud no renovó su vinculación como Auxiliar de la Justicia y en tal sentido no podrá aceptar el nombramiento efectuado mediante Auto Interlocutorio No 989 del 06/09/2021.

De otro lado la Dra ADRIANA RAMOS GARBIRAS allega memorial sustituyendo el poder a ella conferido al Dr GUILLERMO LEON TORO GARCIA identificado con C.C 1.107.517.959 y portador de la tarjeta profesional No 369.467 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo expuesto, el Juzgado VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Desígnese como liquidador del patrimonio del deudor ALBERTO GIRALDO CAICEDO al señor (a) JAVIER HUMBERTO ARIAS AGUILERA, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia de dicha especialidad, y quien se ubica en la CARRERA 4 No 10-44 Oficina 918 Edificio Plaza Caicedo de esta ciudad, teléfonos 3046285 Cel 3216033809. Correo: jhaconsultor.financiero@gmail.com Líbrese la comunicación correspondiente.

Hágasele saber al auxiliar de la justicia que cuenta con un término de cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación a la que se hizo previa referencia para posesionarse de dicho cargo, y contará con un término de veinte (20) días a partir de su posesión para actualizar el inventario y avalúo de los bienes del deudor.

Así mismo, se ordena al liquidador que deberá, dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, notificar por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias sobre la existencia del presente proceso.

**Se establece como honorarios provisionales del liquidador la suma de \$800.000.**

**SEGUNDO:** Ordenase al liquidador publicar en un diario de circulación nacional, como, por ejemplo: El Tiempo, El Espectador o La República, un aviso en el que convoque a los acreedores del señor ALBERTO GIRALDO CAICEDO, para que se hagan presentes en esta tramitación. Dicha publicación deberá hacerse conforme lo dispuesto en el Art. 108 del presente código.

**TERCERO: ACEPTAR** la sustitución de poder que hace el Dra. ADRIANA RAMOS GARBIRAS, identificada con C.C. No.31.959.780 y Portadora de Tarjeta Profesional. No 59.036 del C.S. de la J., al Dr GUILLERMO LEON TORO GARCIA identificado con C.C 1.107.517.959 y portador de la tarjeta profesional No 369.467 del Consejo Superior de la Judicatura., de conformidad con el artículo 75 ibídem.

**CUARTO: TENGASE** como apoderado sustituto al Dr GUILLERMO LEON TORO GARCIA identificado con C.C 1.107.517.959 y portador de la tarjeta profesional No 369.467 del Consejo Superior de la Judicatura., para actuar en representación de la parte demandante CREDIVALORES-CREDISERVICIOS SAS, de conformidad con las facultades dadas en el memorial de sustitución.

NOTIFÍQUESE,  
La juez,

  
LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

En Estado No. **024** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **FEBRERO 16 DE 2022**

Ángela María Lasso

La Secretaria